



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



126

Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social *N° 030-2022-GRL/GRDS*

Huacho, 09 de junio del 2022

VISTOS: El OFICIO N°0138-2022-IESPP "SJE"-DG, de fecha 25 de abril de 2022; el OFICIO N° 1132/GRL/DRELP/DGP-ESMPP107/2022, de fecha 27 de abril del 2022, el FORMATO N° 07-C; el documento s/n°, de fecha 08 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 486-2017-PRES**, de fecha 18 de agosto del 2017, se designó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora de Inversiones; y, al Gerente Regional de Desarrollo Social, como responsable de dicha Unidad Ejecutora, facultándolo a aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública elaborados por la Unidad Ejecutora de Inversiones a su cargo;

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica las definiciones de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01** publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 23 de Enero del 2019 se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"**;

Que, mediante **OFICIO N°0138-2022-IESPP "SJE"-DG**, de fecha 25 de abril de 2022, la Dirección General del IESPP Cañete, remite a la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, el Plan de Implementación de Recursos Tecnológicos para el Laboratorio de idiomas, Biblioteca Virtual y Aula de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público San Josemaría Escrivá - Cañete;

Que, mediante **OFICIO N° 1132/GRL/DRELP/DGP-ESMPP107/2022**, de fecha 27 de abril del 2022, la Dirección Regional de Educación, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el requerimiento del IESPP "San Josemaría Escrivá - Cañete" contenido en el **INFORME N° 34-2022/GRL/DRELP/DGP-ESM-PP107**;

Que, mediante **FORMATO N° 07-C**, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, registró y aprobó la IOARR denominada "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública San Josemaría Escrivá, distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento de Lima" con CUI N° 2549074;

Que, mediante documento s/n°, de fecha 08 de junio de 2022, el ing. de sistemas Miguel Ángel Arias Chileno, en atención a la Orden de Servicio N° 2137-2022, para el servicio de elaboración de expediente técnico, remite el expediente técnico de la IOARR denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N° 2549074;

La IOARR denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N° 2549074, contiene las siguientes características:

U.F : UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.
U.E.I. : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
O.P.M.I. : OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
EJECUCIÓN : HASTA 60 DIAS CALENDARIOS



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

IOARR con CUI 2549074	
Adquisición de equipamiento de laboratorio	S/ 356,400.00
Expediente Técnico	S/ 4,000.00
Supervisión	S/ 12,000.00
Liquidación	S/5,000.00
TOTAL COSTO ESTIMADO	S/377,400.00

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25° y 26° concordante con el artículo 41° inciso c) de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DOCUMENTO EQUIVALENTE de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2549074, por el monto ascendente a Trescientos setenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles, con un plazo de ejecución de hasta 60 días calendarios, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima para su conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Lic. MARIA MAGDALENA MONTOYA CONDE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL